



SG/CA/18/2019

Con fecha de 1 de marzo de 2019, se ha formalizado el contrato entre esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., cuya transcripción literal es la siguiente:

“Murcia, 1 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. María de la Esperanza Moreno Reventós, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018).

De otra parte D. Blas Ángel Barbadillo Gonzalo, con DNI ***4168** y D. Enrique García Ortega, con DNI ***9947** como representantes mancomunados de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con CIF A83052407, con domicilio social en Vía de Dublín núm.7, Madrid, CP 28042, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el 30 de mayo de 2014 y nº 696 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en fecha 21 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO.- El informe de fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención Delegada, fue emitido en fecha de 28 de diciembre de 2018.

CUARTO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **130.583,37€** (21 % de IVA 11.924,49€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28€, siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€) financiado con cargo a la partida 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019	54.409,74€	del 1/02/2019 al 30/11/2019 (10 meses)
Anualidad 2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad 2021	10.881,95€	del 1/12/2020 al 31/01/2021 (2 meses)

fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 28 de diciembre de 2018.





QUINTO.- El informe de fiscalización previa de la aprobación de la nueva distribución de las anualidades del gasto por la Intervención Delegada, fue emitido en fecha 20 de febrero de 2019.

SEXTO.- La aprobación de la nueva distribución de anualidades por prever como fecha de inicio de ejecución de dicho contrato el 1 de marzo de 2019 con una duración de 24 meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2021, por un importe total de **130.583,37.-€**, IVA incluido (21 % de IVA 11.924,49.-€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28.- €), siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€) con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, resultando los siguientes créditos para cada anualidad:

Anualidad 2019	48.968,77€	del 1/03/2019 al 30/11/2019 (9 meses)
Anualidad 2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad 2021	16.322,92€	del 1/12/2020 al 28/2/2021 (3 meses)

se adoptó por Orden de esta Consejería de fecha 20 de febrero de 2019.

SÉPTIMO.- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 28 de febrero de 2019.

OCTAVO.- La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe total de **130.583,37.-€**, IVA incluido (21 % de IVA 11.924,49.-€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28.- €), siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€) con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, según la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2019	48.968,77€	del 1/03/2019 al 30/11/2019 (9 meses)
Anualidad 2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad 2021	16.322,92€	del 1/12/2020 al 28/2/2021 (3 meses)

fueron aprobados, por Orden de la Consejería de fecha 28 de febrero de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDA.- El adjudicatario, la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El contratista ha presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, manifestando el mismo, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.





TERCERA.- El precio del contrato es de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.583,37€)** que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, mediante **pago periódico mensual**, en base a la factura presentada por el contratista, debidamente conformada por el Responsable del Contrato, con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto nº 34238, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2019	48.968,77€	del 1/03/2019 al 30/11/2019 (9 meses)
Anualidad 2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad 2021	16.322,92€	del 1/12/2020 al 28/2/2021 (3 meses)

La factura se extenderá por mes vencido y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. Su importe será en función de los trabajos efectivamente realizados y mediante la aplicación del porcentaje de descuento acordado (8,70%) en el contrato sobre los precios unitarios, IVA excluido, establecidos en el Anexo a la Memoria.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una garantía definitiva por importe de **5.932,94€**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 31 de enero de 2019 y nº de registro CARM/2019/1000000189.

QUINTA.- El plazo de duración del contrato es de 24 meses, estando previsto su inicio el 1 de marzo de 2019 y su finalización el 28 de febrero de 2021. La fecha de inicio de ejecución del presente contrato será la fecha de formalización del mismo.

Se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo igual al de la duración del contrato.

Dada la naturaleza de la prestación no se establece plazo de garantía.

SEXTA.- Los precios del presente contrato no podrán ser revisados, de conformidad con la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, la consideración medioambiental del reparto de los envíos por medios de vehículos de bajo contenido en emisión de gases contaminantes para el medioambiente, de al menos un 20% de los vehículos de la flota de reparto.

La referida condición se acreditará aportando la ficha técnica de los vehículos o cualquier otra documentación acreditativa de que los vehículos tienen adaptaciones para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

OCTAVA.- La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).





NOVENA.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

DÉCIMA.- El presente contrato tendrá naturaleza administrativa, por lo establecido en este Pliego y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP); en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTES,**

EL CONTRATISTA
(por poderes)

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventós

Fdo.- Blas Ángel Barbadillo Gonzalo

Fdo.- Enrique García Ortega”

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Alicia Pérez Grau

(Documento firmado electrónicamente).

